



Propuesta de Acuerdo con clave y número PA/CAJ/004/2024-2027

Comisión de Atención a las Juventudes

H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato

En la Ciudad de Guanajuato, Gto., siendo los 10 diez días del mes de julio de la anualidad 2026 dos mil veintiséis, se reunieron en la Sala de Juntas de Síndicos y Regidores de la Presidencia Municipal, ubicada en Plaza de la Paz número 12, Zona Centro, los integrantes de la Comisión de Atención a las Juventudes, la Regidora María Fernanda Vázquez Sandoval, en su calidad de Presidenta; el Regidor Paulo Edgar Ramírez Noguez, en su calidad de Secretario; la Regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa y los Regidores Víctor Hugo Larios Ulloa y Julio César García Sánchez, en su calidad de Vocales respectivamente, con la finalidad de que el H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato autorice y emita por conducto de la Presidenta Municipal, la “Convocatoria al Premio Municipal a la Juventud 2026”; al tenor siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 25 de junio de 2026, fue recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio de nomenclatura DGCyE-DJ/016/2026, suscrito por el titular de la Dirección de Juventudes, Luis Carlos Salinas Rivera, mediante el cual remitió el proyecto de “Convocatoria al Premio Municipal a la Juventud 2026”, a efecto de que fuera analizado por los integrantes de esta Comisión de Atención a las Juventudes.





SEGUNDO. En fecha 30 de junio de 2026, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 15 de esta Comisión de Atención a las Juventudes, en la cual, específicamente en el numeral III del orden del día, se llevó a cabo el análisis y discusión del proyecto de convocatoria remitido por el titular de la Dirección de Juventudes, acordando llevar a cabo su formalización a través de la propuesta de acuerdo correspondiente, con el objeto de estar en condiciones de someterla a consideración del Pleno del Ayuntamiento.

Expuesto lo anterior, se establecen las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Competencia de la Comisión. La Comisión de Atención a las Juventudes es el órgano técnico del Ayuntamiento, con competencia para estudiar, dictaminar y proponer alternativas de solución ante el órgano de gobierno, respecto a la materia relativa a las Juventudes Guanajuatenses, ello, con fundamento en los artículos 77, 79, 83, fracción XIII y 98 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

Lo anterior, toda vez que estos preceptos, en su conjunto, establecen que este órgano técnico de estudio es competente para proponer al Pleno del Ayuntamiento de Guanajuato que autorice y emita la "Convocatoria al Premio Municipal a la Juventud 2026", y en su momento procesal oportuno, para elevar la presente propuesta de



acuerdo ante el máximo órgano de gobierno para su discusión y posterior aprobación o desechamiento.

SEGUNDA. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para resolver en definitiva sobre la propuesta de *"Convocatoria al Premio Municipal a la Juventud 2026"*, de conformidad con los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, fracciones I y II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 7 y 25, fracción V, inciso o) de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y 67, fracción II, inciso b), de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato.

Ello, porque estas disposiciones legales le otorgan atribuciones al órgano de gobierno en materia de juventud, desarrollo social y reconocimiento a la ciudadanía, por lo cual, puede promover y organizar actividades para el bienestar social, como organizar convocatorias o reconocer a ciudadanos en su comunidad y premiar a jóvenes destacados, como en el caso acontece.

TERCERA. Análisis de la propuesta. En el municipio de Guanajuato, Guanajuato, las juventudes se han consolidado como un motor fundamental en los procesos de transformación y desarrollo local. Su participación en la vida pública, así como en proyectos comunitarios, culturales, ambientales, artísticos y deportivos, constituye un elemento clave para fortalecer el tejido social y promover el bienestar





colectivo. Esta generación aporta ideas frescas, energía propositiva y compromiso con las causas comunes, características que, bien orientadas, pueden detonar cambios significativos en beneficio de toda la población guanajuatense.

La actividad juvenil se refleja cotidianamente en **cuatro ámbitos** primordialmente:

- En lo **social**, jóvenes organizados que impulsan redes de voluntariado y promueven la cohesión comunitaria en colonias y comunidades rurales;
- En lo **cultural y artístico**, nuevas generaciones revitalizan el patrimonio mundial de la ciudad a través de diversos festivales, exposiciones, proyectos y emprendimientos creativos que posicionan a Guanajuato como referente nacional;
- En el **emprendimiento**, jóvenes que apuestan por proyectos e iniciativas que contribuyen al desarrollo económico personal y municipal, en generación de empleo e impulso social; y,
- Finalmente, en el ámbito **de ciencia, tecnología e innovación**, creación de proyectos, investigaciones, desarrollos tecnológicos o soluciones innovadoras impulsadas por jóvenes.

Estas expresiones confirman que las juventudes no son sólo beneficiarias de políticas públicas, sino agentes activos de innovación y resiliencia.





En ese sentido, es responsabilidad de los gobiernos locales generar políticas, programas y acciones que impulsen el desarrollo integral de las y los jóvenes, abriendo oportunidades que les permitan crecer, expresarse, organizarse y liderar procesos de cambio con una perspectiva de inclusión, sostenibilidad y equidad. Pero tan importante como impulsar su desarrollo, es reconocer públicamente la trayectoria de quienes, por sus acciones y compromiso con la sociedad, destacan entre sus pares.

Consciente de ello, el Gobierno Municipal de Guanajuato ha impulsado de manera constante el Premio Municipal a la Juventud, una distinción que desde su creación ha buscado visibilizar, valorar y enaltecer el trabajo de las juventudes guanajuatenses que han contribuido de manera ejemplar en los ámbitos social, cultural y artístico, emprendimiento y ciencia, tecnología e innovación.

Este reconocimiento no sólo representa un estímulo a su esfuerzo y dedicación, sino que fortalece el sentido de pertenencia y el compromiso cívico de quienes lo reciben, convirtiéndose en un ejemplo para otras y otros jóvenes de la ciudad.

El Premio Municipal a la Juventud 2026 reafirma esta convicción y tiene como propósito continuar celebrando a quienes, con su talento y esfuerzo, están dejando huella en Guanajuato, pues las juventudes son presente y futuro. Reconocerlas es también reconocer la dirección hacia la que queremos avanzar como municipio: una ciudad incluyente, dinámica, solidaria y con visión de futuro.





Por ello, en aras de dar continuidad al otorgamiento de este importante reconocimiento, esta Comisión propone al H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, emitir una convocatoria pública dirigida a los jóvenes de entre 18 y 30 años, a efecto de que presenten su propuesta para obtener el Premio Municipal a la Juventud 2026, bajo los siguientes términos:

“El H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., del trienio 2024 - 2027, por conducto de la Presidenta Municipal, convoca a las y los jóvenes guanajuatenses a participar por el:

Premio Municipal a la Juventud 2026

Con el objetivo de reconocer trayectorias destacadas que, por su impacto social, artístico, cultural, científico, tecnológico, de innovación y de emprendimiento, generen motivación e inspiración en las nuevas generaciones y en la sociedad, convirtiéndose en referentes de compromiso, liderazgo y contribución al desarrollo personal, comunitario y social.

Bases:

De las fechas.

El registro y recepción de las propuestas se abrirá a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 27 de julio de 2026.





Publicidad.

La presente convocatoria será publicada en el periódico de mayor circulación del municipio de Guanajuato por única ocasión al día siguiente de su aprobación, así como en la página web y redes sociales oficiales del Gobierno Municipal de Guanajuato durante el periodo de vigencia.

Requisitos Generales.

1. Tener entre 18 y 30 años cumplidos al momento de la participación;
2. Ser de nacionalidad mexicana;
3. Tener su domicilio en el Municipio de Guanajuato;
4. Contar con trayectoria comprobable y que las acciones desarrolladas representen un beneficio para el Municipio de Guanajuato y sus habitantes; y,
5. No haber sido ganador/a en ediciones pasadas del Premio Municipal a la Juventud.

Datos y documentación.

1. **En el cuerpo del correo**, indicar el nombre completo de la persona participante, hacer referencia a la presente convocatoria, señalando domicilio, número de teléfono celular y correo electrónico para oír y recibir todo tipo de notificaciones;
2. **Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, vigente cuando menos al 2026 y con domicilio dentro del municipio de Guanajuato**, deberá enviarse escaneada por ambos lados;
3. **Acta de nacimiento** donde se acredite la nacionalidad mexicana;
4. **Documento de postulación.** (Máximo 3 cuartillas en Word, PDF o PowerPoint) Incluir: descripción de acciones realizadas, logros, impacto generado y categoría en la que se postula;





5. **Evidencias que respalden la postulación.** Fotografías, videos, notas de prensa, testimonios, reconocimientos, etc.;
6. **Una carta de recomendación;** y,
7. **Video** en donde el postulante explique el impacto de su trabajo y cómo motiva a otros jóvenes (con duración máxima de un minuto).

Todos los documentos antes mencionados deberán enviarse, sin excepción, escaneados en formato .PDF y el video podrá enviarse en formato .MOV, .MP4 o .AVI; dicha información deberá enviarse antes de la fecha límite al correo electrónico juventud@guanajuatocapital.gob.mx; la Dirección de Juventudes deberá acusar recibo de la documentación correspondiente.

Premios.

Se entregarán cuatro premios en efectivo de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), es decir, uno por categoría.

Categorías y criterios de evaluación.

1. **Compromiso Social.** Acciones, proyectos o programas liderados por personas jóvenes que generen un impacto comprobable en el bienestar de la comunidad, mediante la atención de problemáticas sociales, el fortalecimiento de la participación ciudadana, la promoción de la inclusión, la solidaridad y los valores cívicos.
2. **Expresión Cultural y Artística.** Proyectos, obras o iniciativas artísticas y culturales desarrolladas por personas jóvenes que promuevan, preserven o difundan la identidad guanajuatense, fortalezcan el acceso a la cultura y contribuyan al enriquecimiento





artístico de la sociedad en disciplinas como artes visuales, escénicas, música, literatura, danza, artes populares, diseño y medios audiovisuales.

3. **Emprendimiento.** *Proyectos, iniciativas o modelos de negocio impulsados por personas jóvenes que demuestren viabilidad, innovación y sostenibilidad, contribuyan al desarrollo económico, la generación de empleo o la solución de necesidades sociales mediante productos, servicios o procesos innovadores.*
4. **Ciencia, Tecnología e Innovación.** *Proyectos, investigaciones, desarrollos tecnológicos o soluciones innovadoras creadas por personas jóvenes que generen conocimiento o aporten respuestas a problemáticas sociales, ambientales, científicas o productivas, mediante la investigación, el desarrollo tecnológico o la aplicación de la innovación.*

Del jurado calificador.

Concluido el plazo de recepción, la Dirección de Juventudes verificará que los expedientes cumplan con los requisitos establecidos; en caso contrario, requerirá a los participantes para que en un plazo máximo de 24 horas subsanen los requisitos faltantes.

Hecho lo anterior, en acta circunstanciada asentará aquellos que cumplen los requisitos y aquellos que no, remitiendo la totalidad de los expedientes en un plazo no mayor a 24 horas al Jurado Calificador, conformado por personas expertas en las distintas categorías, quienes evaluarán las postulaciones conforme a criterios de impacto, originalidad, compromiso y trascendencia, así como aquellos que consideren pertinentes. El jurado podrá declarar desierto el premio en alguna categoría si las postulaciones no cumplen con los criterios establecidos y resolver cualquier situación no prevista en la presente convocatoria, a





propuesta de la Presidenta de la Comisión de Atención a las Juventudes. Sus decisiones serán definitivas e inapelables.

Resultados y premiación

Los resultados y los detalles de la Ceremonia de Premiación se publicarán en las redes sociales oficiales del Gobierno Municipal de Guanajuato, así como de la Dirección de Juventudes durante el mes de agosto de 2026.

Mayores informes: Dirección de Juventudes del Gobierno Municipal de Guanajuato
juventud@guanajuatocapital.gob.mx

Atentamente,
Te quiero Fuerte y Honesto
Guanajuato, Gto., a XX de julio de 2026.

Arq. Samantha Smith Gutiérrez,
Presidenta Municipal."

Para efectos de lo anterior, es preciso señalar que esta Comisión propone al H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato que el jurado calificador a que hace mención la convocatoria de mérito, de acuerdo con las diversas categorías materia de premiación, se conforme de la siguiente manera:





1. Regidora María Fernanda Vázquez Sandoval, Presidenta de la Comisión de Atención a las Juventudes;
2. Regidor Víctor Hugo Larios Ulloa, Integrante de la Comisión de Atención a las Juventudes;
3. Regidor José Carlos Domínguez López Velarde, Integrante de la Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte;
4. Regidor Paulo Edgar Ramírez Noguez, Integrante de la Comisión de Desarrollo Social, Rural, Salud Pública y Asistencia Social;
5. Regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa, Integrante de la Comisión de Desarrollo Económico;
6. Mtro. Juan Antonio López García, Titular de la Dirección General de Cultura y Educación;
7. C.P. Marco Antonio Araujo Zavala, Titular del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;
8. Lic. Denisse Michellini Ojeda, Titular de la Dirección General de Fomento Económico;
9. Mtro. J. Jesús Soria Narváez, Titular de la Unidad de Innovación y Políticas Públicas;
10. Una persona en representación del Centro de Integración Juvenil;
11. Una persona en representación de la Secretaría de Cultura;
12. Una persona en representación del Laboratorio para el Desarrollo del Emprendimiento, la Creatividad, la Innovación y la Tecnología de la Universidad de Guanajuato; y,





13. Una persona especialista en estrategia e innovación.

Lo anterior, toda vez que en atención a las categorías que establece la convocatoria para el otorgamiento de los respectivos premios, se considera que las personas enlistadas cuentan con la experiencia necesaria para llevar a cabo el análisis de las propuestas presentadas y, posteriormente, seleccionar a aquellas y aquellos jóvenes que resulten acreedores al Premio Municipal a la Juventud 2026. Ello, sin dejar de mencionar que una vez resulte aprobada la presente propuesta de acuerdo, se deberá girar invitación a las personas titulares de las dependencias señaladas en los numerales 10 al 13, a efecto de que sean éstas quienes designen a las personas que formarán parte del jurado calificador, con base en su experiencia.

Adicional a lo anterior, no se omite mencionar que, si bien se ha señalado en la convocatoria propuesta que los resultados y los detalles de la Ceremonia de Premiación se publicarán en las redes sociales oficiales del Gobierno Municipal de Guanajuato, así como de la Dirección de Juventudes durante el mes de agosto 2026, la entrega de los reconocimientos se hará en un evento público en fecha, hora y lugar por definir por conducto de la Administración Pública Municipal.

Expuesto lo anterior, se someten a consideración los siguientes:





ACUERDOS

PRIMERO. La Comisión de Atención a las Juventudes es competente para someter a consideración del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, la propuesta de “Convocatoria al Premio Municipal a la Juventud 2026”, de conformidad con lo establecido en la consideración primera.

SEGUNDO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva respecto de la propuesta de “Convocatoria al Premio Municipal a la Juventud 2026”, de conformidad con lo establecido en la consideración segunda.

TERCERO. La Comisión de Atención a las Juventudes aprueba la “Convocatoria al Premio Municipal a la Juventud 2026”, en términos de la consideración tercera, para lo cual, en términos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, remítase la presente propuesta de acuerdo, a efecto de que por conducto del Secretario del Ayuntamiento sea listada y propuesta al Pleno del Ayuntamiento, para la sesión más próxima.

CUARTO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato acuerda emitir por conducto de la Presidenta Municipal, la “Convocatoria al Premio Municipal a la Juventud 2026”, en términos de la consideración tercera.





QUINTO. Una vez aprobada la presente propuesta de acuerdo, instrúyase a la Unidad de Comunicación Social a efecto de que por conducto de su Titular se lleven a cabo las gestiones administrativas correspondientes, para que sea publicada y difundida durante toda su vigencia, la “Convocatoria al Premio Municipal a la Juventud 2026” en las redes sociales oficiales y en la Gaceta del Gobierno Municipal de Guanajuato, así como por única ocasión, en un periódico de mayor circulación en el Municipio al día siguiente de su aprobación.

SEXTO. Una vez aprobada la presente propuesta de acuerdo, notifíquese el sentido del presente acuerdo a la Dirección de Juventudes del Municipio de Guanajuato, a efecto de que realice las gestiones administrativas correspondientes para garantizar su cumplimiento.

SÉPTIMO. Una vez aprobada la presente propuesta de acuerdo, notifíquese el sentido del presente acuerdo a las personas que serán parte del jurado calificador, a efecto de que realicen las gestiones administrativas correspondientes para garantizar su cumplimiento.

OCTAVO. Agotada la etapa de deliberación, instrúyase a la Dirección de Juventudes del Municipio de Guanajuato, a efecto de que lleve a cabo las gestiones necesarias para la realización del evento público donde habrán de entregarse los premios correspondientes, las condiciones del evento deberán ser notificadas a los





ganadores a través de los medios autorizados para oír y recibir todo tipo de notificaciones.

Así lo acordaron y firman en la ciudad de Guanajuato, Gto., los integrantes de la Comisión de Atención a las Juventudes, el 10 diez de julio de 2026 dos mil veintiséis, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida su aprobación.

FIRMAS

	Regidora María Fernanda Vázquez Sandoval; Presidenta.	
	Regidor Paulo Edgar Ramírez Noguez; Secretario.	
	Regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa; Vocal.	





GUANAJUATO
AYUNTAMIENTO 2024-2027

	Regidor Julio César García Sánchez; Vocal.	
	Regidor Víctor Hugo Larios Ulloa; Vocal.	

ESTA FOJA FORMA PARTE DE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES CON CLAVE Y NÚMERO PA/CAJ/004/2024-2027, APROBADA EN FECHA 10 DE JULIO DE 2026.